



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 061 -2022 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 18 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 10 y 14-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VTH de la Residente de Obra, Memorándum N° 001-2022-GR-CUSCO/IO/WMQ e Informe N° 003-2022-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/IO/HUAYRACUNCO/WMQ del Inspector de Obra, Informe N° 18-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA de la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 558-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 047-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 477-2022-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 453 y 556-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 255-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 339-2020-GR CUSCO/GR del 08 de octubre 2020 se aprueba el expediente técnico de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayracunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", con un presupuesto total de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 120 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 073-2021-GR CUSCO/GRGP del 18 de agosto 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 76 días calendario para la ejecución del PI "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayracunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", siendo el nuevo plazo de ejecución de 196 días calendario con nueva fecha de conclusión el 27 de octubre 2021, y la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 284, 864.81 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 soles), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a S/ 1'072,606.50 (Un Millón Sesenta y Dos Mil Seiscientos Seis con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 184-2021-GR CUSCO/GRGP del 24 de noviembre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de octubre 2021, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 34 días calendario para la ejecución del PI "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayracunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", siendo el nuevo plazo de ejecución de 230 días calendario con nueva fecha de conclusión el 30 de noviembre 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 010-2022-GR CUSCO/GRGP del 08 de febrero del 2022, se aprueba el **Expediente Técnico modificado para la Ampliación de Presupuesto N° 02** por el monto de S/111,988.54 (Ciento Once Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 54/100 Soles) estableciéndose como nuevo monto de inversión S/1'184,595.04 (Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 04/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y de igual forma se Aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 31 días calendario para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayracunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 261 días calendario con nueva fecha de conclusión el 31 de diciembre 2021, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Informe N° 010-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/VTH tramitada el 02 2022, la Ing. Verónica Ttito Huamán - Residente de Obra "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Nivel Inicial N° 450 Huayracpunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas", solicita la conformidad del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04, la misma que fue observada por el Inspector de Obra a través del Memorándum N° 001-2022-GR-CUSCO/IO/WMQ, y por el Informe N° 14-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/VTH se levantan las observaciones, de cuyo sustento del referido expediente de modificaciones, se tiene la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por 104 días calendario**, por las causales de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (Bajo rendimiento en obra), Falta de atención oportuna en materiales e insumos requeridos, falta de presupuesto y Paralización por cambio de año fiscal, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 365 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 14 de abril 2022, que sustenta adjuntando el Informe N° 003-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO/HUAYRACPUNCO/WMC de fecha 14 de febrero 2022 emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 18-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA de fecha 18 de febrero 2022 emitido por el Analista de Obras por Administración Directa y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, a través de Informe N° 47-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del 23 de febrero de 2022, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 008-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA emitido por la Ing. Mabel Jordán Araujo, Analista de Proyectos, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los tramites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 453-2022-GR CUSCO-GRGP del 25 de febrero 2022, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra mencionada, solicitando se emita opinión legal para continuar con el trámite de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por el Memorándum N° 558-2022-GR CUSCO/GRSLI del 21 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la procedencia al expediente modificado en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 del PI **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayracpunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N°18-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 003-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO/HUAYRACPUNCO/WMQ de Wilfredo Mamani Quispe - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por la Residente de Obra, otorgando su **PROCEDENCIA y CONFORMIDAD TECNICA** respectivamente a la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por 104 días calendario** para la ejecución de la obra en mención, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 365 días calendario con fecha de conclusión al 14 de abril 2022; **siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, bajo la siguiente estructura:**

N°	DESCRIPCION	DIAS
1	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (bajo rendimiento)	3
2	Falta de atención oportuna en materiales e insumos requeridos	27
3	Falta de disponibilidad presupuestal	30
4	Paralización de obra por cierre de año fiscal 2021	44
	TOTAL DIAS DE AMPLIACION SOLICITADA	104

Que, por su parte, el Coordinador del INVIERTE.PE a través Informe N° 47-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del PI con CUI 2268831 **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayracpunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas"** el que requiere una ampliación de plazo por 104 días calendario por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por falta de atención oportuna de materiales, por falta de disponibilidad presupuestal y por paralización de obra por cierre de año fiscal, haciendo un total de 365 días calendario, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal manteniéndose el último monto de inversión registrado de S/ 1'184,595.04; adjuntando el Informe Técnico N° 008-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 477-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación, los que a su vez fueron remitidos por el Memorándum N° 453-2022-GR CUSCO-GRGP para la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, se tiene que esta modificación para ampliación de plazo N° 04, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 13, numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa.** Mientras que en el artículo 17°, numeral 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 04, será con eficacia anticipada al 01 de enero 2022;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delego facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones publicas ejecutadas en la modalidad de administración directa"; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por su Despacho aprobando las acciones solicitadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc";

Que, mediante Memorándum N° 255-2022-GR CUSCO/ORAJ del 04 de marzo de 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por **APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero 2022 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 104 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 365 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 14 de abril 2022, asimismo, recomienda la implementación de las acciones administrativas





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación en fase de ejecución;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero 2022 el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 04 por 104 días calendario**, de la obra "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", con CUI N° 2268831, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", es de 365 días calendario con fecha de conclusión el 14 de abril 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo objeto de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRÍGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO